**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-011/05**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Que el número de alumnos de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación y Profesorado en Computación en condiciones de cursar la asignatura Fundamentos de Ciencias de la Computación en el primer cuatrimestre de 2005 supera las 180 personas;

**CONSIDERANDO :**

Que resulta muy importante dividir el dictado de la asignatura mencionada en dos cursos a fin de favorecer una adecuada atención académica de los alumnos;

Que el profesor Doctor Carlos Iván Chesñevar designado en la materia, ha solicitado licencia sin goce de sueldo para el desarrollo de un proyecto de investiga-ción, en el marco del programa Ramón y Cajal del Ministerio de Ciencia y Tecnología de España, en la Universitat de Lleida, Cataluña, España;

Que la Magíster María Laura Cobo cumplió funciones de profesora en la asignatura mencionada en los años 2003 y 2004;

Lo estipulado en la resolución R-80/05 por la cual se asigna al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación un monto para contratacio nes de personal docente;

La resoluciónCSU-070/03que fija los montos para asignaciones comple-mentarias y contrataciones;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 17 de febrero de 2005 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Magister** **María Laura COBO** (Leg. 8933 \* D.N.I. 24.413.657), para cumplir funciones de Profesor, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura: **“Fundamentos de Ciencias de la Computación” (Cod. 5633)**, en el Departamento de Ciencias e Inge-niería de la Computación, desde el 20 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2005.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma, mensual, de **pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 196.-)**. Dicha asignación incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3º).-** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-

dos emergentes de la resolución R-80/05.-

**///**

**///CDCIC-011/05**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------